GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 040-2020-G.R. AMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 26 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 489-2020-G.R.AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 12 de junio del 2020 y el Informe Técnico N° 017-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JCAH de fecha 11 de junio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Regional Nº 050-2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 20 de agosto de 2019 se aprueba el Expediente Técnico del ***"Saldo de Obra Mejoramiento de la Carretera Cáclic Luya – Lamud, Región Amazonas"****; con Código SNIP N° 161895 y Código Unificado N° 2234338, por el monto de* ***S/ 30'577,866.40 (Treinta millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y seis y 040/100 Soles)****;*

Que, el día sábado 14 de mayo del 2020 se publicó en el Diario El Peruano el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, el cual tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19.

El día sábado 23 de mayo del 2020 se publicó en el Diario El Peruano el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, el cual en su artículo 16° dictamina que, "las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad en esta etapa…"

Con fecha 01 de junio del 2020, se emite el Decreto Regional N° 009-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, el cual en su artículo tercero decreta: "…establecer los lineamientos y mecanismos necesarios para el reinicio de las actividades laborales hasta el cuarenta (40%) de la capacidad de la Sede del Gobierno Regional y sus Unidades Ejecutoras; adoptando las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites (mesa de partes y expediente electrónico), servicios u otros, así como estableciendo, si fiera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad."

Mediante Informe N° 489-2020-G.R.AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 12 de junio del 2020, a mérito de la normativa señalada precedentemente, el director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la UE PROAMAZONAS, alcanza al Director Ejecutivo, el costo de la implementación sanitaria de las obras de ejecución del lote 2: "Saldo de obra del Mejoramiento de la carretera Cáclic – Luya – Lamud", solicitando la certificación correspondiente.

El 21 de junio de 2020, mediante Decreto Supremo N°152-2020-EF, se autoriza la transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Amazonas – PROAMAZONAS para la ejecución de las carreteras del lote 2: Mejoramiento de la carretera Cáclic-Luya-Lamud y Mejoramiento de la carretera Chachapoyas-Aeropuerto por los importes siguientes: Chachapoyas-Aeropuerto: S/ 17,872,452.00 y Cáclic-Luya-Lamud S/ 11,755,366.00.

Mediante documento del visto, los miembros del Comité de Selección, informan lo señalado en el párrafo precedente, por lo que solicita al área usuaria adecuar el requerimiento a los protocolos sanitarios, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección, requiriendo también la pertinente certificación presupuestal para continuar con el procedimiento de selección de la Licitación Publica N° 01-2019-PROAMAZONAS/CS-1, Primera Convocatoria.

Mediante Memo N° 139-2020-GR AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/UPSM de fecha 26 de junio del 2020, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la UE PROAMAZONAS, alcanza al Jefe de la Unidad de Administración, la previsión presupuestal para costo de la implementación sanitaria del "Saldo de obra del Mejoramiento de la carretera Caclic – Luya – Lamud", por el monto de S/ 292,718.65 (Doscientos noventaidos mil setecientos dieciocho y 65/100 Soles).

Conforme a lo señalado precedentemente, el monto de ***S/ 30'577,866.40 (Treinta millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y seis y 040/100 Soles)****, con el cual fue aprobado el Expediente Técnico del* ***"Saldo de Obra Mejoramiento de la Carretera Cáclic Luya – Lamud, Región Amazonas"****; con Código SNIP N°*

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 040-2020-G.R. AMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE

161895 y Código Unificado N° 2234338, ha de ser actualizado en su presupuesto, considerándose el costo de la implementación sanitaria del "Saldo de obra del Mejoramiento de la carretera Caclic – Luya – Lamud", por el monto de S/ 292,718.65 (Doscientos noventaidos mil setecientos dieciocho y 65/100 Soles).

Que, en tal sentido, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente, aprobando la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto antes mencionado;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 121-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de febrero del 2019, con la visación del Jefe de la Unidad de Administración, Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***APROBAR*** *el Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico del* ***"Saldo de Obra Mejoramiento de la Carretera Cáclic Luya – Lamud, Región Amazonas";*** *del Proyecto con Código SNIP N° 161895 y Código Unificado N° 2234338, por el monto de* ***S/ 30'870,585.05 (Treinta millones ochocientos setenta mil quinientos ochentaicinco y 05//100 Soles),*** *cuyo desagregado se detalla a continuación:*

DETALLE DE FINANCIAMIENTO Y COSTOS INDIRECTOS

PROYECTO: SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CACLIC - LUYA - LAMUD. REGION AMAZONAS

Fecha del Presupuesto : **Julio-19**

COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES			MONEDA NACIONAL	
			S/.	%
1.-	COSTO DIRECTO		19,997,457.82	
2.-	A.-	GASTOS GENERALES DE OBRA	4,316,191.65	21.584%
	B.-	GASTOS POR EMERGENCIA SANITARIA - COVID19	248,066.65	1.240%
3.-	UTILIDAD	8.00%	1,599,796.63	
	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IGV		26,161,512.75	
4.-	I.G.V.	18.00%	4,709,072.30	
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA INC IGV			30,870,585.05	

Modalidad de Ejecución Presupuestal : ***Indirecta***

Plazo de Ejecución : *240 días calendarios*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ***QUEDA*** *vigente lo demás que contiene el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Regional Nº 050-2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 20 de agosto de 2019*

ARTÍCULO TERCERO.- ***DETERMINAR*** *que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico, la responsabilidad recae en el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico Ing° Oscár Zegarra Vásquez y el Ing° Jimmy Carlos Alcalde Heras, adscrito a la mencionada dirección.*

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 040-2020-G.R. AMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE

ARTÍCULO CUARTO.- ***DEJAR*** *sin efecto todo acto resolutivo que contravenga la disposición contenida en el artículo primero de la presente resolución.*

ARTÍCULO QUINTO.- ***TRANSCRIBIR*** *la presente Resolución a las Instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para conocimiento y fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC. JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo (e)